

21062 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, para la LXIX Convocatoria General de los Programas de «Becas MAEC-AECI», para ciudadanos extranjeros y españoles, para el verano 2006 y el curso académico 2006-2007.*

Advertido error en la Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), para la LXIX Convocatoria General de los Programas de «Becas MAEC-AECI» del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC), para ciudadanos extranjeros y españoles, para el verano 2006 y el curso académico 2006-2007, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 264, de 4 de noviembre, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

1. En la página 36277, Base Segunda. Presentación de solicitudes y plazo donde dice «El plazo de presentación de solicitudes de beca nueva comenzará el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, finalizando el 15 de diciembre de 2005», debe decir «El plazo de presentación de solicitudes de beca nueva comenzará el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, finalizando el 15 de diciembre de 2005, excepto los programas de los Capítulos II (II-C) y IV (IV-A y IV-B), cuyo plazo finalizará el 31 de enero de 2006».

21063 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria de los Programas de «Becas MAEC-AECI», para los programas I.C, I.I.A, I.I.B.*

Mediante Resoluciones de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 29 de julio de 2005 y 6 de junio de 2005, se concedieron becas de la Convocatoria General de Becas MAE-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2005 y curso 2005-2006 (Resolución de fecha 26 de agosto de 2004, BOE 11-10-04). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 las fechas de la beca concedida al becario que a continuación se relaciona, para hacerla coincidir con el periodo de sus estudios:

Programa I.C:

Apellidos y nombre: Ibáñez Ruiz, Antonio. País de origen: Brasil. Fechas iniciales: 1-4-2006/30-6-2006. Fechas actuales: 1-1-2006/31-3-2006.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Segundo.—Ampliar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 la duración de la fecha de la beca concedida a los becarios que a continuación se relacionan, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios, por el periodo que se indica.

Programa I.I.A:

Apellidos y nombre: Zacarías, Julieta Anas Zacarías. País de origen: Mozambique. Fechas iniciales: 1-11-2005/30-6-2006. Fechas actuales: 1-11-2005/30-9-2006.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Tercero.—Ampliar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 la duración de la fecha de la beca concedida a los becarios que a continuación se relacionan, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios, por el periodo que se indica.

Programa I.I.B:

Apellidos y nombre: Estrada Saravia, Ana Alejandra. País de origen: Guatemala. Fechas iniciales: 1-11-2005/30-6-2006. Fechas actuales: 1-11-2005/30-9-2006.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 600,00 euros mensuales mas alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de los

Colegios Mayores MAEC-AECI (Colegio Mayor «Ntra. Sra. de África y Colegio Mayor «Ntra. Sra. de Guadalupe) por un importe de 795,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Cuarto.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, una Ayuda de Matrícula por un importe no superior a 2.000,00 euros, a los becarios que a continuación se relacionan:

Programa I.I.B:

Apellidos y nombre: Barahona Medina, Carolina. País de origen: Ecuador.

Todas estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por Renuncia de los becarios que a continuación se relacionan.

Apellidos y nombre: Muzic, Koraljka. País de origen: Croacia.

Séptimo.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la Orden ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE de 12-2-01), el Secretario general, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

21064 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por doña Yasmína Catalina Chavarría Vilchez, contra la negativa del registrador de la propiedad de Granada n.º 2, a inscribir una escritura de hipoteca en garantía de reconocimiento de deuda.*

En el recurso gubernativo interpuesto por don Jerónimo Jorge Vane-gas Delgado, en representación de doña Yasmína Catalina Chavarría Vilchez, contra la negativa del Registrador de la propiedad de Granada número Dos, don Jesús Camy Escobar a inscribir una escritura de hipoteca en garantía de reconocimiento de deuda.

Hechos

I

Por escritura otorgada el 12 de febrero de 2004, ante el Notario de Granada, don Alfonso Carlos Orantes Rodríguez, para el protocolo del también Notario de Granada, don Luis Rojas Montes, doña Concepción Navarrete Lucena reconoció adeudar a la ciudadana nicaragüense, doña Yasmína Catalina Chavarría Vilchez, por diversos conceptos que no se acreditan al fedatario, la suma de sesenta mil euros y pactan su devolución en el plazo de doce años a contar desde el otorgamiento, devengando un interés la deuda del siete por ciento fijo anual.

En garantía de su devolución, doña Concepción Navarrete Lucena constituyó hipoteca a favor de la acreedora sobre una vivienda de su propiedad.

II

Presentada la anterior escritura en el Registro de la Propiedad de Granada número 2, el día 5 de mayo de 2004, que causó el asiento de presentación número 1160 del Diario 31, fue calificada negativamente del modo